

HUMBERTO LADINO SANDOVAL
ABOGADO
Calle 18 No. 6-47 oficina 1004
Email. humbertoladinos@hotmail.com

Señores
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Ciudad.

<p>REF: EXCEPCIONES PREVIAS DENTRO DE PROCESO DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO RADICADO No. 2023-00247 DEMANDANTE: HAROLD YADIR RODRIGUEZ GOMEZ DEMANDADO: EXECUTIVE S.A.S., representada legalmente por el señor ALEXANDER LEONARGO ZIELCKE RUBIO</p>

HUMBERTO LADINO SANDOVAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.516.989** de Bogotá, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. **223.408** del C. S de la J., como apoderado de la Sociedad **EXECUTIVE S.A.S.**, identificada con NIT No. **802.012.043-8**, representada legalmente por el señor **ALEXANDER LEONARGO ZIELCKE RUBIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.707.722** presento ante su despacho **EXCEPCIONES PREVIAS** en **PROCESO DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO** en contra de mi representada, e iniciado por **FIDEICOMISO INVERSIONISTAS EL TESORO 3**, identificado con NIT No. 830.053.812-2, administrado por **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, a su vez representada legalmente por **CATALINA POSADA MEJIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.733.043.

La presente se interpone en los siguientes términos:

EXCEPCIÓN PREVIA

I. Incumplimiento de Cláusula Compromisoria

Las partes dentro del contrato de arrendamiento base de esta discusión, acordaron como cláusula vigésima cuarta, el compromiso de resolver cualquier diferencia derivada de la "interpretación, cumplimiento o terminación" de dicho contrato, mediante conciliación o cualquier otro mecanismo de arreglo directo entre las partes. De no llegar a un acuerdo con estas condiciones, transcurridos treinta (30) días, estas diferencias deberán ser sometidas a la decisión de un tribunal de arbitramento, compuesto por un (1) árbitro designado directamente por la partes, y en caso de no existir acuerdo en dicha elección en el término de ocho (8) días,

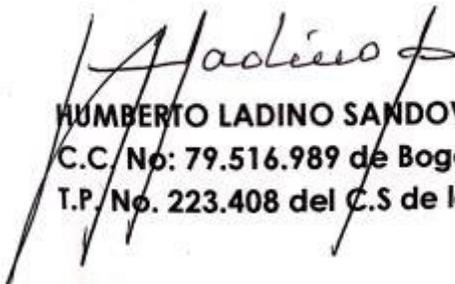
HUMBERTO LADINO SANDOVAL
ABOGADO
Calle 18 No. 6-47 oficina 1004
Email. humbertoladinos@hotmail.com

el árbitro sería designado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Medellín.

Por lo anterior, la parte demandante ha incumplido dicha cláusula compromisoria por cuanto no citó a mi representa a ninguna de estas dos instancia previo al inicio del presente proceso judicial.

De la señora juez,

Atentamente,


HUMBERTO LADINO SANDOVAL
C.C. No: 79.516.989 de Bogotá
T.P. No. 223.408 del C.S de la J.